

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO EXENTO N° 057-ED / 2014
VISVIRI, 06 de Enero 2014

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La Ley N° 20.557, publicada en el Diario Oficial del día 18.12.2013, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2014.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 del 11.12.2013, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2014.
3. Lo Dispuesto en el Circular N° 64.230 de 1978 y N° 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
4. La Resolución N° 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
5. Convenio Subvención Escolar Preferencial año 2013, Administración Central
6. La disposiciones definidas en la Ley N° 19.886 – Ley de Compras
7. La Solicitud emitida por el Director del DAEM
8. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, “Orgánica constitucional de Municipalidades”.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la emisión de una orden de Compra Modalidad > 10 UTM Ley 19.886 de Compras Públicas, al proveedor **CAPACITACION NORTE SUR LTDA., RUT N° 76.027.121-7**, por concepto de Inscripción de seminario “Gestión Directiva en Educación”, herramientas para la Gestión directiva (Ley SEP)
2. **IMPUTESE**, este gasto al Item Presupuesto Subvención Escolar Preferencial año 2013, Item Administración Central.
3. **DESIGNESE**, Al Sr. Luis Jofre Quinsacara, Director Depto. de Educación para efectuar la evaluación de las ofertas.
4. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO) GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS Y SR. LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL